INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5409874, del 26 de septiembre de 2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por **CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA** Director Regional (E) y **INXE INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**, cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la adecuación del sistema eléctrico de la sede principal multicentro de la Regional Risaralda, en la vigencia 2023, me permito presentar informe a fin de solicitar prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	CARLOS ARTURO VERGARA GARAY
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	JAVIER ALEJANDRO MORALES MARTINEZ
CONTRATO No:	Nº CO1.PCCNTR.5409874
TIPO DE CONTRATO:	Contrato servicio de interventoría.
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la adecuación del sistema eléctrico de la sede principal multicentro de la Regional Risaralda, en la vigencia 2023
VALOR:	CIENTO SETENTA Y NUEVA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTE Y CINCO PESOS ($179.765.475,00) M/CTE.
CONTRATISTA:	**INXE INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**
NIT:	901.074.246
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Sena Regional – Risaralda- El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Pereira, en la carrera 8 # 26-79.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de septiembre de 2023
FECHA DE INICIO:	06 de octubre de 2023

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	90 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y NUEVA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTE Y CINCO PESOS ($179.765.475,00) M/CTE.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y NUEVA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTE Y CINCO PESOS ($179.765.475,00) M/CTE.
PRÓRROGA No 1:	54 días, hasta el 23/02/2024
PRÓRROGA No 2:	75 días, hasta el 08/05/2024
PRÓRROGA No 3:	30 días, hasta el 08/06/2024
PRÓRROGA No 4:	43 días, hasta el 20/07/2024
SUSPENSIÓN No 1	60 días, hasta el 18/09/2024
SUSPENSIÓN No 2	30 días, hasta el 18/10/2024
FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El contrato se pagará de la siguiente forma: mediante actas parciales según avance de obra hasta el 90% y un último pago por el 10% restante con la liquidación contractual, una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
No. PÓLIZA	580 47 994000081936		
CERTIFICADO	580 47 994000081936		
FECHA EXPEDICIÓN	27-09-2023		
FECHA APROBACIÓN	28-09-2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	27-09-2023	30-04-2024	17,976,547.50
Salarios y prestaciones sociales	27-09-2023	31-12-2026	17,976,547.50
Calidad del Servicio	27-09-2023	30-04-2024	17,976,547.50

En atención a lo señalado en el otrosí No.4, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
No. PÓLIZA	580 47 994000081936		
CERTIFICADO	ANEXO 4		
FECHA EXPEDICIÓN	06-06-2024		
FECHA APROBACIÓN	07-06-2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	27-09-2023	20-11/2024	17,976,547.50
Salarios y prestaciones sociales	27-09-2023	20-07-2027	17,976,547.50
Calidad del Servicio	27-09-2023	20-11-2024	17,976,547.50

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que INXE INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S, con Nit. 901.074.246, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales hasta donde el desarrollo de la obra lo ha permitido.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a CARLOS ARTURO VERGARA GARAY mediante la Plataforma SECOP II de fecha 29 de septiembre de 2023.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL		PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
CONCEPTO	VALOR	FECHA DE CORTE	MES DE COBRO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor inicial (1)	179.765.475,00				$ 0
Vr. Adiciones (2)	0.00				
Valor Total (1) + (2)	179.765.475,00				
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$152.705.632,26				
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)					
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$152.705.632,26				85%
Vr. SALDO A LAFECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$27.059.842,74				
		Vr. Pagado a la fecha (3)			$152.705.632,26

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	85%
Financiera	85%

III. JUSTIFICACION PRÓRROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5409874 DE 2023.

La interventoría del contrato CO1.PCCNTR. 5392886 presenta escrito por correo fechado octubre 17

del presente año en el cual coloca a consideración del ordenador del gasto, una solicitud de suspensión de 10 días presentada por el contratista NIX (**radicados 72024287813 del 17/10/2024 y 66-1-2024-002383 del 18/10/2024**), en la cual manifiesta que:

> "El día de hoy, 17 de octubre de 2024, se recibe oficio de parte del contratista NIX ENERGÍA SAS, con radicado No. 72024287508, solicitando una prórroga de suspensión del contrato (3ra suspensión al contrato en referencia), aduciendo las siguientes razones:
>
> La presente para solicitar comedidamente ampliar la suspensión del contrato del asunto, hasta el 29 de octubre de 2024, por las siguientes motivaciones:
>
> 1. El organismo de inspección levantó unas no conformidades documentales adicionales el día de la segunda visita de inspección donde se cerraron las no conformidades de obra que habían levantado en la primera visita.
> 2. Estos documentos ya fueron enviados al organismo de inspección, pero ellos apenas los van a revisar el día de mañana
> 3. Después de la revisión ellos pasan la información al director técnico quien también se toma unos días para revisar y aprobar
> 4. Una vez tengamos el dictamen RETIE, se podrá programar la conexión y energización de la acometida primaria, actividad que es realizada única y exclusivamente por la Empresa de Energía de Pereira y que implica un corte de energía en todo el sector por lo que debe ser programada y anunciada por los medios con por lo menos 15 días hábiles de anterioridad.
> 5. Los tiempos de respuesta de estas entidades no están bajo nuestro control y a veces dependiendo de la actitud del funcionario de turno pueden hacer que dichos tiempos se amplíen frente a lo que normalmente se comprometen.
>
> El contratista está solicitando nueve (10) días adicionales, lo que significa que las actividades pendientes estarían para 29/10/ 2024.
>
> - Fecha inicio suspensión 3: 18 de octubre de 2024
> - Fecha terminación susp 3: 27 de octubre de 2024
> - Fecha reinicio actividades: 28 de octubre de 2024
> - Nueva fecha de terminación de contrato: 29 de octubre de 2024
>
> Dicho oficio viene precediendo a los compromisos por el RL de NIX de reunión sostenida en despacho de la dirección del SENA realizada el día de hoy a las 10 : 00 am, donde igualmente se definió por parte de la Entidad de la imposibilidad de

asegurar el pago de la última factura a realizar una vez se realicen la entrega de los equipos y entregables de los que es objeto dicho contrato, s i esta no es radicada en este mes de octubre, por motivos de que el CDP de este contrato, al igual que el de la interventoría son vigencias futuras del año 2023

Es también importante anotar que la interventoría en oficio No. 5392886 - SN-NIX- INXE-OF 022 - 00, de fecha 10 / 09 / 2024, asunto:" Solicitud Información NIX e Inicio de Proceso de Incumplimiento "con Radicado No. 66 - 1 - 2024 -002108, da instrucciones a la Entidad de "(...) iniciar un proceso de incumplimiento contractual contra el contratista NIX - Energía y Medio Ambiente SAS, si luego de esta nueva suspensión no logra entregar en su totalidad el contrato No. CO1.PCCNTR. 5392886 de 2023.", y que, por esta nueva solicitud de prórroga a la suspensión anterior, da cabida a que esta instrucción sea de igual manera postergada hasta el 29 de octubre del 2024 , y que posterior a la fecha, en caso de no cumplir con los compromisos pactados, le sea abierto el proceso de incumplimiento contractual a lugar."

En comunicación de fecha 18/10/2024 con asunto "Solicitud de Suspensión del Contrato No. CO1.PCCNTR.5409874 DE 2023. la Interventoría manifiesta que:

"La interventoría considera que, el contratista NIX continúa presentando atrasos significativos en las actividades relacionadas con el objeto de este contrato, no obstante, en compromisos pactados por el contratista y esta interventoría en comité de obra realizado el día de hoy en las oficinas de la dirección del SENA a las 10:00am, se pacta esta nueva prórroga a la suspensión y se compromete a dar cierre definitivo al contrato CO1.PCCNTR.5392886 de 2023 el 29 de octubre de 2024.
INXE autoriza la suspensión del contrato desde el día 18 de octubre de 2024 hasta el 27 de octubre de 2024, reiniciando actividades el 28 de octubre y dar cierre definitivo al contrato CO1.PCCNTR.5392886 de 2023 el 29 de octubre de 2024.
Por lo anterior, le solicitamos de manera formal la suspensión del contrato de interventoría Nº CO1.PCCNTR.5409874 DE 2023 por 10 días calendario, quedaría como fecha de inicio de actividades el 28 de octubre de 2024 finalización el 29 de octubre de 2024. De esta forma, podremos cumplir con nuestras obligaciones contractuales en óptimas condiciones de calidad y seguridad.
Le manifestamos nuestra disposición a colaborar con el SENA para resolver cualquier duda o inconveniente que pueda surgir con motivo de nuestra solicitud, y a acatar las instrucciones que nos imparta al respecto."

Frente a lo anterior se consultó con el supervisor del contrato de interventoría quien manifestó estar de acuerdo con los argumentos presentados tanto por el contratista como por el interventor del contrato de obra.

Así las cosas el ordenador del gasto una vez revisados los argumentos técnicos del contratista y la viabilidad técnica, jurídica, administrativa, financiera dada por el interventor del contrato considera que

se cumplen con los criterios materiales y jurídicos para aprobar la prórroga de la suspensión solicitada por las partes contratista e interventor, lo anterior además significa que también debe en la misma proporción temporal prorrogarse el contrato de interventoría, pues se requiere contar con la permanencia del equipo mínimo de trabajo para garantizar el adecuado seguimiento de las actividades constructivas de carácter eléctrico.

La Ley 80 de 1993 no se refirió en términos generales a la posibilidad de limitar la modificación del plazo de los contratos estatales o a la fijación de límites o condiciones de procedencia.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, nos dice que «En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes […]»; en el inciso segundo del parágrafo del mismo artículo estableció límites a la adición de los contratos estatales, indicando que «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, dejando sin limitaciones la decisión sobre la prórroga.

El concepto prórroga está particularmente ligado con la modificación —ampliación— del plazo de los contratos; las adiciones con el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones, sea por la introducción de nuevas actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente.

Conforme a lo anteriormente expuesto por el contratista de la interventoría anexando las razones del contratista de obra y considerando que los dos contratos deben ejecutarse a la par, procede solicitar:

Suspender el plazo de ejecución del contrato por 10 días calendario, que no alteran en ningún caso el valor del contrato y permiten la ejecución del objeto, con lo cual la fecha de finalización será el 29 de octubre de 2024.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 18 días del mes de octubre de 2024.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Carlos Arturo Vergara Garay
Supervisor del Contrato